



**MAT.: APRUEBA DE CONTRATO DE
ARRIENDO DE INMUEBLE PARA
DISPOSITIVO CASA ACOGIDA
SERNAMEG CON DOÑA JOHANA
ASTUDILLO.-**

ALGARROBO, 04 JUN 2021

DECRETO N° 1084



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba presupuesto Municipal año 2021
7. Contrato de Arriendo de Inmueble celebrado con fecha 19.05.2020
8. Contrato de arriendo celebrado con fecha 02.06.2021
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 119 de fecha 19.05.2021

CONSIDERANDO:

- I. Que, el dispositivo Casas de Acogida tiene por objeto asegurar la protección de las mujeres atendidas, mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo es de carácter grave o vital producto de la violencia que han vivido por parte de su actual o anterior pareja mediante una atención residencial temporal de calidad.
- II. Por su parte, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de arriendo de inmueble para dispositivo casa acogida Sernameg, celebrado con fecha 02 de junio del año 2021, como arrendataria la I. Municipalidad de Algarrobo y, por la parte arrendadora doña Johanna Astudillo Puga.

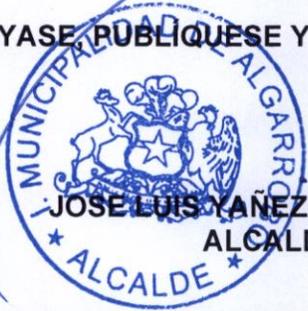
- II. La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). Pagaderos los últimos 10 días de cada mes, previa presentación de factura por parte de la arrendadora en la Dirección de Administración y Finanzas.
- III. El mencionado contrato de arriendo comenzó a producir sus efectos el 01 de abril del año 2021 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año, fecha en que expirará de pleno derecho.
- IV. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 114-05-48-001, denominada "Dispositivo casa acogida" del Presupuesto Municipal del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

- JLYM/PMM/U.C./fch
DISTRIBUCIÓN
- > DAF (1)
 - > JURIDICO (1)
 - > DIDECO (1)
 - > Archivo Municipal. - (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



04 JUN 2021

1084

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	04 JUN 2021
FECHA SALIDA:	07 JUN 2021
OBSERVACIÓN N°